ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.2.1.1, la Secretaría Planeación, Competitividad y Medio Ambiente del Municipio de Alcalá Valle del Cauca procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un proceso de Contratación Directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La cultura como un cúmulo de valores, costumbres, actitudes y pensamientos individuales y colectivos que se manifiestan en el comportamiento, en el arte y la expresión de las comunidades, apoyando el fomento, conservación y difusión de la cultura a través de valores autóctonos y propios de los habitantes del Municipio, para rescatar nuestra identidad y mejorar la forma de vida de las personas.

En cumplimiento de su función básica, consecución de las metas y objetivos trazados dentro de los planes y programas de gobierno, la administración pública cumple diversas labores de carácter político, ejecutadas internamente con sus propios recursos humanos, técnicos y financieros o externamente por particulares mediante procesos de contratación. De esta manera, los últimos adquieren funciones públicas y la consecuente responsabilidad para los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella.

La secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, tiene como propósito principal: Formular las políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos de protección especialmente dirigidos a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la protección integral de la familia, y el apoyo especial a la mujer cabeza de familia, a las personas de la tercera edad, discapacitados, al adolescente, a los niños menores de edad y a los grupos étnicos y comunidades negras, a las cuales se les deba brindar especial protección. Promover, impulsar y facilitar la participación comunitaria en los términos de la Constitución y la Ley.

En este orden de ideas el Municipio de Alcalá Valle, en su Plan de Desarrollo 2024- 2027 “ALCALA PARA LA GENTE” se ha trazado como meta; fomentar el acceso a todas las manifestaciones culturales y artísticas que contribuyan con el desfrute del tiempo libre y la recreación, fomentando el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad alcalaína.

El Carnaval del Agua es una tradición en el municipio, con el objetivo de concientizar a la comunidad acerca de la crisis mundial del agua y la necesidad de adoptar medidas para abordarla de manera de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible No 6: Agua y saneamiento para todos antes de 2030.

ORIGINAL FIRMADO

En el marco del "XI Carnaval del Agua" a realizarse en el municipio, los días 21,22 y 23 de marzo de 2024, la Administración Municipal realizará una serie de actividades artísticas y culturales con el propósito de integrar a la comunidad, brindándoles espacios de cultura, arte y disfrute del tiempo libre, además de aprovechar estos espacios para lograr una concientización del cuidado del recurso hídrico tan importante para la vida.

Conforme a lo anterior y dado que el Municipio de Alcalá no cuenta con personal de planta suficiente, con la idoneidad, la experiencia para brindar apoyo en la organización logística de este tipo de eventos, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica externa con el suficiente conocimiento, idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios requeridos, y así, garantizar la realización de dicho evento.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los objetivos de la entidad, se requiere contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para tal fin, toda vez que, aunque existe personal de planta para el ejercicio de sus funciones, este no es suficiente.

De conformidad como lo enseña nuestra Constitución Política de Colombia, el Municipio como entidad territorial, goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la carta fundamental y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de su autonomía.

El Alcalde Municipal, en su calidad de Jefe de la administración y representante legal de la entidad territorial, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine a ley, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las propias funciones de la administración Municipal de Alcalá, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 constitucional, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, situación que a su vez se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo Municipal.

La alcaldía Municipal, requiere para su funcionamiento de un personal temporal o supernumerario que permitan la dinamización de la administración, propendiéndose por brindar un efectivo y eficiente servicio a la población usuaria del servicio que presta la administración Municipal. En ese sentido, se requiere contar con el personal suficiente a su cargo, que le permita el real ejercicio de su función misional al frente de la entidad Municipal.

ORIGINAL FIRMADO

El cúmulo de responsabilidades, tareas y actividades que se desarrollan día a día, hacen que se torne imperiosa la necesidad de apoyo por parte de personal temporal que coadyuve con algunas actividades propias del funcionamiento de la entidad, de las cuales se carece en la respectiva planta de personal vigente a la fecha.

Esta necesidad se alinea con el plan de desarrollo “Alcalá Para la Gente” 2024-2027, de la siguiente forma:

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Social Incluyente Con Seguridad Humana Y Justicia Social
SECTOR: Cultura
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO: 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, ENCAMINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES ENFOCADAS EN LO OPERATIVO Y LOGÍSTICO, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE SE REALIZARÁN, EN EL MARCO DEL “XI CARNAVAL DEL AGUA” A CONMEMORARSE EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA.”

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141607	Gestión De Eventos.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de la ejecución en un término de ciento cinco (05) Días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución.

2.3. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La administración municipal de Alcalá Valle del Cauca, procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR/UN	VALOR TOTAL
Alquiler de sonido profesional, cuatro (4) cabinas línea array, con sistema de relevo, 10 micrófonos A57 y A58 para voces e instrumentos, diez (10) cables para	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

ORIGINAL FIRMADO

micrófonos, diez (10) piañas o bases para micrófonos, un módulo reproductor de música, 1 consola digital de 18 canales, cableado eléctrico para conexiones, incluye personal de manejo, traslado e instalación en el sitio.			
Alquiler de tres (3) buses para trasladar las bandas, musicos marciales de Armenia, Barcelona y Filandia, de ida y regreso.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
Alquiler de diez (10) camionetas, para carrozas de las candidatas del Reinado del Agua.	10	$ 200.000	$ 2.000.000
Alquiler de cuatro (4) buses para el traslado de los grupos culturales de filandia, para la tarde del encuentro cultural.	4	$ 250.000	$ 1.000.000
Incentivo para la candidata que ocupe del primer lugar en el Reinado del Agua.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Logistica para las diez (10) candidatas del Reinado del Agua.	10	$ 500.000	$ 5.000.000
Logistica para el encuentro cultural "Noche de talento Alcalaíno".	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
Alquiler de vestuario chapoleras para las candidatas del Reinado del Agua	10	$ 60.000	$ 600.000
Acompañamiento de agrupación musical "Los cadillos". Grupo de trayectoria en el campo local, con número de 7 a 10 integrantes (personas), en diferentes géneros musicales como baladas, tropical, popular, bailable, entre otros.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Alquiler pasarela 1m X 1,20 m de ancho, base en madera, cubierta en plastilina color blanco, incluye traslado e instalación en sitio del evento, el valor unitario está dado por metro.	4	$ 250.000	$ 1.000.000
Refrigerio (Pan hawaiano o pastel de hojaldre relleno de guayaba 40 g + gaseosa vaso 7 onz o jugo procesado caja).	400	$ 5.000	$ 2.000.000
		TOTAL	$ 28.000.000

ORIGINAL FIRMADO

B. DEL MUNICIPIO

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

2.5 SUPERVISIÓN Y TÉRMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el Secretario de Planeación, Competitividad y Medio Ambiente–o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

2.5.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

2.5.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

2.5.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.

2.5.4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

2.5.5. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

2.5.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.5.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

2.5.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

2.5.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

2.5.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

3.1. EL VALOR: Para el cálculo del valor del contrato se hizo uso de los precios del mercado, y en tal sentido se estima el valor del contrato en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.oo) M/CTE,** por un periodo de cinco (05) Días calendario, este valor incluye los gastos, impuestos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo, el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 03-000017 de 20 de Marzo de 2025.

3.2. FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE PAGOS: El municipio pagará a el contratista a través de actas parciales mes vencido, donde se establecerá el valor de la misma previa entrega de los informes respectivos, una vez se verifique el cumplimiento de las actividades programadas por parte del contratista, por medio del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de

ORIGINAL FIRMADO

supervisión parcial y/o final con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales. Todos los pagos se realizarán verificando el plan anualizado de caja del municipio.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA: En Colombia la oferta de servicios de apoyo a la gestión puede ser desarrolla por personas naturales y jurídicas.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2019	ALCALDIA MUNICIPAL SEVILLA VALLE 251-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL BANDOLA 2019 "24 AÑOS DE MÚSICA AL VIENTO". Y SEVIJAZZ EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA	DIRECTA	$15,000,000
2020	ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA SANTANDER	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER Y SU PAPEL EN LA BUSQUEDA DE LA IGUALDAD Y LA LUCHA POR SUS DERECHOS Y EL RESPETO AL GENERO FEMENINO QUE SE REALIZA EN EL MES DE MARZO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	DIRECTA	$12.600.000

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2023	CPS202303014-ALCALDIA MUNICIPAL	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE SE REALIZARÁN, EN EL MARCO DEL "VIII CARNAVAL DEL AGUA" A CONMEMORARSE EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA.	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	$24.750.000
2022	PCMA027-2022 ALCALDIA MUNICIPAL	"SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE SE REALIZARÁN, EN EL MARCO DEL "VII CARNAVAL DEL AGUA" A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA"	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	$20,071,300

ORIGINAL FIRMADO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

a. **¿La Alcaldía Municipal de Alcalá requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?**

Para satisfacer la necesidad planteada en el punto 1 del presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural con formación técnica en cualquier área, pero que tenga conocimientos y experiencia en manejo de la actualización de pagina web y redes sociales.

b. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?**

Quien vaya a prestar el servicio de apoyo requerido debe certificar experiencia laboral mínima de diez (10) meses, en el sector público o privado con actividades relacionadas con Gobierno digital, programas de computación o relacionados.

c. **¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?**

Como quedo plasmado en el numeral 3.1 del presente documento, la administración municipal de Alcalá Valle del Cauca, ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece

"(…) ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

Para el caso particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad y experiencia: manejo y

ORIGINAL FIRMADO

actualización de la página web y redes sociales, y que demuestre el haber ejecutado en forma satisfactoria por lo menos un contrato con Gobierno digital, programas de computación o relacionados.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa documento que hace parte integral del presente estudio y debidamente firmado, donde se desarrolla la administración y gestión del riesgo para este proceso de contratación de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Por la cuantía y forma de pago y en aplicación del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere de garantía.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá su ejecución en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca.

Alcalá, Febrero de 2025

LUIS DANILO AGUILAR ISAZA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

ORIGINAL FIRMADO